

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

**NOTIFICACIÓN de la Directora General de Nuevas Tecnologías, de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones para 2013, para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento.**

El apartado de subsanación de la Orden de 27 de mayo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones para 2013, para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento ("Boletín Oficial de Aragón" de 7 de junio de 2013) establece que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (un mes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria), se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" una relación de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de los aspectos a subsanar.

Por lo anterior, se notifica a los interesados en los expedientes indicados en el anexo los defectos detectados en las solicitudes, para que en el plazo máximo de diez días a partir de esta publicación el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución dictada de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, 18 de julio de 2013.— La Directora General de Nuevas Tecnologías, M.<sup>a</sup> Áneles Rincón Viñegla.

**Anexo:****Defectos de las solicitudes**

Referencia: 3701/2013

1. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

2. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de Internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

3. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

a) La condición de pyme participada/vinculada no queda suficientemente acreditada: faltan los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuvieran dadas de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

4. Falta fotocopia del CIF del solicitante.



5. No se aporta documentación justificativa del domicilio social o la disposición de delegaciones u oficinas en Aragón.

Referencia: 3703/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

- a) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

Referencia: 3704/2013

1. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

2. En la URL proporcionada en el anexo II no se han podido localizar los servicios en la nube a contratar.

3. Los trabajos a realizar descritos en el apartado 2.2 del anexo II, no parecen corresponder a la puesta en marcha de servicios en la nube. Aclarar.

Referencia: 3705/2013

1. Falta breve memoria descriptiva de la actuación, con el contenido indicado en el apartado Noveno.6.i) de la orden de convocatoria.

2. Falta presupuesto detallado de los gastos previstos para el desarrollo de la actuación, coherente con los datos indicados en el anexo II correspondiente y con indicación de si incluye o no el IVA, incluyendo en cualquier caso desglose: para medios externos, por perfil y con la estimación de horas dedicadas.

3. Aclarar porque el número de horas previsto supera lo que sería el habitual en estos proyectos.

Referencia: 3706/2013

1. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

2. En la URL proporcionada en el anexo II no se han podido localizar los servicios en la nube a contratar.

3. Aclarar si se trata de servicios en la nube.

4. Falta fotocopia del CIF del solicitante.

5. La solicitud debería estar firmada por todos los socios mancomunados.

6. Falta fotocopia del NIF del resto de socios mancomunados.

Referencia: 3707/2013

1. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

2. Es preciso separar en la solicitud los servicios de ofimática (google apps), que no son subvencionables, de los de CRM que si lo serían, aportando de nuevo el anexo II.





3. Faltan documentación que acredite fehacientemente la condición de autónomo (el último recibo de cotización en la Seguridad Social) y la declaración censal de alta (modelos 036 o 037) de la Agencia Tributaria.

4. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

5. Falta fotocopia del NIF del solicitante.

Referencia: 3708/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

a) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de Internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3709/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

a) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de Internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta



en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3710/2013

1. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3711/2013

1. Presupuesto: No se detalla desglosando los conceptos incluidos.
2. Indicar si los importes incluyen IVA. En caso de haber exención indicar el motivo.

Referencia: 3712/2013

1. Presupuesto: No se detalla desglosando los conceptos incluidos.
2. Indicar si los importes incluyen IVA. En caso de haber exención indicar el motivo.

Referencia: 3713/2013

1. No se indica el desglose de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de cada tarea.
2. Presupuesto: No se detalla desglosando los conceptos incluidos.

Referencia: 3714/2013

1. No se indica el desglose de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de cada tarea.
2. Presupuesto: No se detalla desglosando los conceptos incluidos.

Referencia: 3715/2013

1. Presupuesto: No se detalla desglosando los conceptos incluidos.

Referencia: 3716/2013

1. Falta breve memoria descriptiva de la actuación, con el contenido indicado en el apartado Noveno.6.i) de la orden de convocatoria.
2. Presupuesto: No está detallado, desglosando por los trabajos necesarios, por perfil y con la estimación de horas dedicadas.
3. Para acreditar la condición de autónomo falta el último recibo de cotización en la Seguridad Social.
4. Falta declaración censal de alta (modelos 036 ó 037) de la Agencia Tributaria.
5. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

Referencia: 3717/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:
    - a) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.
- La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar





los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

**Referencia: 3718/2013**

1. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

2. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

3. anexo II. La URL no corresponde a una web donde se comercialicen los servicios.

**Referencia: 3719/2013**

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

- a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).
- b) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente).
- c) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

**Referencia: 3720/2013**

1. Falta breve memoria descriptiva de la actuación, con el contenido indicado en el apartado Noveno.6.i) de la orden de convocatoria.

2. Falta presupuesto detallado de los gastos previstos para el desarrollo de la actuación, coherente con los datos indicados en el anexo II correspondiente y con indicación de si incluye o no el IVA, incluyendo en cualquier caso desglose: Para medios externos, por perfil y con la estimación de horas dedicadas.

**Referencia: 3721/2013**

1. Declaración censal de alta (modelos 036 ó 037) de la Agencia Tributaria es ilegible.

2. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de



inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

3. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3722/2013

1. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3723/2013

1. No se aporta documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.

Referencia: 3724/2013

1. Falta el último recibo de cotización en la Seguridad Social.

2. Falta declaración de vigencia de los estatutos de la sociedad.

3. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3725/2013

1. Para acreditar la condición de autónomo falta el último recibo de cotización en la Seguridad Social.

2. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

3. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3726/2013

1. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3727/2013

1. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3728/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al número de trabajadores (TC's, etc).





La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente).

2. No se aporta documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.

Referencia: 3729/2013

1. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3730/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio ( impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).

b) Acreditación de pyme en cuanto al número de trabajadores (TC's, etc).

La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente).

c) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3731/2013

1. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3732/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:



- a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).
- b) Acreditación de pyme en cuanto al número de trabajadores (TC's, etc).  
La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente).
- c) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3733/2013

1. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3734/2013

1. La condición de pyme en cuanto al número de trabajadores no queda suficientemente acreditada (TC's, etc).

La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente).

2. No se aporta documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.

Referencia: 3735/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

- a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).
- b) Acreditación de pyme en cuanto al número de trabajadores (TC's, etc).  
La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente).
- c) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.





2. Se debe corregir error detectado en el nombre del representante que figura en la solicitud.
3. Falta fotocopia del CIF del solicitante.

Referencia: 3736/2013

1. Para acreditar la condición de autónomo falta el último recibo de cotización en la Seguridad Social.
2. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.
3. El documento de autorización de representación, debe ir firmado en original por ambas partes.

Referencia: 3737/2013

1. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de Internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3738/2013

1. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.
2. Anexo II. La URL proporcionada no corresponde a la web de los servicios.
3. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de Internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3739/2013

1. No se aporta documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.

Referencia: 3740/2013

1. No se aporta documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.

Referencia: 3746/2013

1. No se aporta documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.
2. Falta la inscripción de la asociación en el registro de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. No se incluye estimación de medios humanos (horas y perfiles) y materiales de cada una de las tareas.
4. No se indican resultados esperados ni parámetros que permitan evaluar la consecución de los mismos.
5. El presupuesto no se desglosa de acuerdo con los conceptos subvencionables.
6. Aclarar la subcontratación, teniendo en cuenta el apartado octavo de la convocatoria.



Referencia: 3747/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

- a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).
- b) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de Internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3748/2013

1. La condición de pyme en cuanto al volumen de negocio no queda suficientemente acreditada (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).

2. La condición de pyme participada/vinculada no queda suficientemente acreditada: Faltan los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuvieran dadas de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

3. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

4. Aclarar la diferencia entre la descripción de la actuación del anexo I de la solicitud, y los servicios a contratar indicados en el anexo II.

5. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3749/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:





- a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).
- b) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. Falta declaración de vigencia de los estatutos de la sociedad.
3. No se indica los tipos de datos enriquecidos que está previsto implementar.
4. No se hace una estimación detallada de los trabajos a realizar.
5. El presupuesto no se detalla ni se desglosa para medios externos por perfil y horas dedicadas.

Referencia: 3750/2013

1. Aclaración de si la actuación corresponde a un servicio en la nube. En ese caso se debe aportar la solicitud y toda la documentación correspondiente, de acuerdo con el apartado noveno.6 de la convocatoria.

Referencia: 3751/2013

1. No se indican los medios materiales y humanos necesarios (número de horas y perfil) para cada tarea.

Referencia: 3752/2013

1. No se indican medios materiales y humanos ( número de horas y perfil) estimados para cada tarea.

Referencia: 3753/2013

1. No se indican los medios materiales y humanos necesarios (número de horas y perfil) para la ejecución de cada tarea.

Referencia: 3755/2013

1. Aclarar si el proyecto es sobre mejores prácticas del ámbito TIC o de procesos en general.
2. No se indican los medios materiales y humanos (número de horas y perfil) necesarios para la ejecución de cada tarea.

Referencia: 3756/2013

1. No se indican medios materiales y humanos (número de horas y perfil) necesarios para la ejecución de cada tarea.

Referencia: 3757/2013

1. No se indica una estimación de medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de las tareas.
2. Es preciso detallar qué incluye el concepto "subcontrataciones y gastos".

Referencia: 3758/2013

1. No se indican los medios necesarios (número de empresas afectadas por cada una de las tareas).
2. Es preciso detallar el contenido del concepto "subcontrataciones y gastos", desglosando el precio hora de las actividades subcontratadas.



Referencia: 3760/2013

1. No se indica la estimación de medios materiales y humanos necesarios.
2. Es preciso detallar el contenido de subcontrataciones y gastos, desglosando el precio por hora de las actividades subcontratadas.

Referencia: 3761/2013

1. No se indica la duración prevista.
2. No se indica la estimación de medios humanos y materiales necesarios.
3. Es preciso detallar que incluye el apartado "subcontrataciones y gastos", desglosando el precio hora de las actividades subcontratadas.

Referencia: 3763/2013

1. Falta fotocopia del NIF del solicitante.
2. La declaración censal de alta, modelo 036 de la Agencia Tributaria, está incompleto por lo no queda acreditada la actividad del solicitante.
3. No se detalla el presupuesto ni se desglosan los medios externos por perfil con la estimación de horas dedicadas.

Referencia: 3766/2013

1. Separar las actuaciones, horas dedicadas e importes de análisis y mejora de posicionamiento que no serían subvencionales, de las de incorporación de datos semánticos, que sí lo serían. Replantear la memoria en este sentido.
2. No se describen los tipos de datos enriquecidos que está previsto implementar.

Referencia: 3767/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:
  - a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).
  - b) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación del número de trabajadores podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente).
  - c) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

Referencia: 3770/2013

1. Es preciso separar en la solicitud los servicios de ofimática (google apps), que no son subvencionables, de los de CRM que si lo serían, aportando de nuevo el anexo II y el presupuesto.
2. No se aporta documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.

Referencia: 3771/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:
  - a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).





- b) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Faltan los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuvieran dadas de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

3. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3772/2013

1. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

2. Anexo II. La URL proporcionada no corresponde a una web de servicios en la nube. Aclarar.

3. Anexo II. No se han incluido los importes correspondientes a los precios anuales de los servicios.

4. Falta declaración censal de alta (modelos 036 ó 037) de la Agencia Tributaria.

5. No se acredita el número de trabajadores (TC's, etc). La acreditación de dicho número podrá sustituirse por la autorización al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). Si el solicitante no tuviera trabajadores y/o no estuviera dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

Referencia: 3773/2013

1. Falta fotocopia del CIF del solicitante.

2. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

- a) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería



General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

3. No se incluye modelo tipo del contrato del servicio en la nube objeto de la subvención, que está previsto contratar, donde se contemplen temas como responsabilidades, la seguridad y privacidad de los datos, copias de seguridad, en que forma y formato se ponen a disposición del cliente sus datos al finalizar el contrato, etc.

4. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3776/2013

1. No se aporta documentos acreditativos del poder de actuación de la persona física que actúa como representante.

2. Falta la inscripción de la asociación en el registro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Los resultados esperados no corresponden a la actuación propuesta.

Referencia: 3779/2013

1. Es preciso separar en la documentación presentada las actuaciones consistentes en la contratación durante un año de servicios informáticos en la nube a través de internet, para la gestión de la empresa solicitante, que podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.; y la puesta en funcionamiento de los mismos, de las otras actuaciones. Tener en cuenta los gastos subvencionables indicados en el apartado séptimo de la orden de convocatoria.

Referencia: 3780/2013

1. No se aporta documentación de la composición accionarial con el porcentaje de participación de cada accionista a los efectos de conocer si la empresa corresponde al sector empresarial femenino.

2. No se indica la tecnología de descripción de datos.

3. Separar los gastos de implantación de datos enriquecidos, de los de mejora o modificación de la tienda virtual, que no son subvencionables (apartado séptimo.2 de la convocatoria).

4. Replantear la memoria de acuerdo con lo anterior.

Referencia: 3781/2013

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).

b) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. Falta acreditación de la existencia de sucursal en Aragón ya que su domicilio social está fuera de esta Comunidad Autónoma.



**3. Presupuesto:**

- a) No se detalla el presupuesto desglosando los medios externos por perfil, con la estimación de horas.
- b) Es preciso separar los gastos de cambios de diseño estético de la página web, que no son subvencionables (apartado séptimo.2 de la orden de convocatoria).

**Referencia: 3783/2013**

1. El órgano gestor no ha podido obtener información relativa a la empresa en bases de datos públicas, por lo que deberá aportar:

- a) Acreditación de la condición de pyme en cuanto al volumen de negocio (impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, etc).
- b) Acreditación de la condición de pyme participada/vinculada: Aportando los documentos correspondientes a importes financieros y número de efectivos de las empresas asociadas y vinculadas situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a la entidad solicitante (participación en más de un 25% en el capital social) como impuesto de sociedades, balance del último periodo completo, TC's, etc, conforme a lo establecido por la Comisión de las Comunidades Europeas en Recomendación de 6 de mayo de 2003.

La acreditación del número de efectivos podrá sustituirse por la autorización de las empresas participantes al órgano gestor para solicitar a la Tesorería de la Seguridad Social el número medio anual de trabajadores en situación de alta. En la autorización se deberá indicar los datos de régimen y código de cuenta de cotización (4 dígitos y 11 dígitos respectivamente). En el caso de no tener trabajadores y/o no estuviera dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá acreditarlo presentando el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social emitido por dicha Tesorería, o cualquier otro documento que lo permita acreditar.

2. Falta acreditación de la existencia de sucursal en Aragón ya que su domicilio social está fuera de esta Comunidad Autónoma.

3. No se indica el módulo a implantar.

4. No se indican los tipos de datos enriquecidos que está previsto implantar.

5. No se detalla el presupuesto indicando si incluye o no IVA, e incluyendo desglose por medios externos, por perfil, con estimación de horas dedicadas por cada uno, separando, en cualquier caso, el importe de los cambios estéticos de la web que no sería subvencionable.

**Referencia: 3784/2013**

No se detallan los gastos de adquisición desglosando importe del módulo y medios externos.

**Referencia: 3785/2013**

1. Separar las actuaciones, horas dedicadas e importes de análisis y mejora de posicionamiento que no serían subvencionales, de las de incorporación de datos semánticos, que sí lo serían. Replantear la memoria en este sentido.

2. No se describen los tipos de datos enriquecidos que está previsto implementar.